LUIS PEDRO GARCIA ROMERO (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 29/07/2022
HASH: a71957ac6decf507eb1a06ed30ae10f1

Asensio Martínez Agraz (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 29/07/2022
HASH: c48c4e2a93bc33e5937f82407986b6a5

BORRADOR ACTA nº 05/2022.
Fecha: 28.07.2022.
Tipo: Ordinaria.

En Sevilla la Nueva, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de julio de dos mil veintidós, se reunió, en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Asensio Martínez Agraz, para celebrar sesión ordinaria, contando con la siguiente asistencia:

MIEMBROS ASISTENTES:

Grupo Popular (GPP): D. Asensio Martínez Agraz, Doña Covadonga Atucha Gutiérrez (portavoz), Doña Carmen Chueca Cabello, Doña María Teresa Izquierdo Acero, Doña Ana Belén Olivo García, D. Myriam Yenes Hernández y D. Carlos Almarza Pedrezuela.

Grupo Socialista (GPSOE): Doña María del Carmen Flores Perea (portavoz) y D. Rubén Alonso Rollán.

Grupo Municipal de Ciudadanos (GMC): Doña Carmen Amarillo de Sancho Santos, (portavoz).

MIEMBROS NO ASISTENTES JUSTIFICADAMENTE:

Grupo Popular (GPP): Doña Nuria Pérez Fernández y D. Alberto Lara Bautista.

Secretaria. D. Luis García Romero**.**
Interventor: Doña Fátima Osona Rodríguez de Torres.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, con carácter previo se procede a:

TOMA DE POSESIÓN DE NUEVO CONCEJAL.

Remitida credencial por la Junta Electoral Central por la que se nombra Concejal de esta Corporación por la lista electoral de VOX a D. Manuel Fontán Tirado en sustitución del anterior titular D. José Manuel Pérez Rojas, previo juramento, toma posesión del mismo incorporándose de pleno derecho a la presente sesión incorporado al Grupo VOX, dándole la bienvenida los distintos grupos políticos de la Corporación.

Seguidamente se procede a tratar el correspondiente orden del día.

A) PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO Nº 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a consideración el acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento es aprobada con los 10 votos a favor de los Srs. adscritos a GPP, GPSOE y GMC, y la abstención de GVOX.

PUNTO Nº 2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 1075/2022. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda y Presupuestos, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Vista la existencia de obligaciones económicas pendientes de pago e imputación presupuestaria, y vistos los informes de intervención y órganos gestores, nos mostramos a favor de que se liquiden dichas cantidades y que se imputes al presupuesto del ejercicio 2.022.*

GMC*: Señor alcalde no entendemos cómo es posible que haya facturas sin pagar de 2017, 2019 y 2021 que supongan un montante de algo más de 56 mil euros.*

¿Cómo es posible que ustedes se vendan constantemente como grandes gestores y tengan ese dinero pendiente de pago?

Son empresas que necesitan el dinero para abonar a sus trabajadores o simplemente que necesitan cobrarlo. En los tiempos que corre ninguna administración debería

Cód. Validación: 9YSR722LF4AZ6HYX3NT2JYNLS | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

permitirse el lujo de tener guardadas en un cajón y sin abonar facturas de hace tantos años.

Desde luego, esto demuestra que como gestores no son tan buenos como lo que nos venden.

Abonen las facturas cuanto antes, y no vuelvan a cometer errores de este calibre.

GPP: *Este equipo de Gobierno Sra Portavoz de C,s cumple con sus pagos a proveedores teniendo una media de pago de 15 días y es un Ayuntamiento plenamente saneado.. Esto Pagos pendientes corresponden a facturas presentadas que no cumplían los requisitos establecidos y la factura de mayor importe correspondiente a Sacyr se debe al incremento del coste de la luz gracias a la poca competencia del Gobierno actual , que continúa sin poner soluciones y sigue incrementando impuestos, más de 16 y los que quedan, ahogando así a los ciudadanos, a las familias* ***afectando de forma generalizada a las clases medias y bajas*** *del país, esas a las que el Gobierno presume de proteger (matriculación, catastro, plásticos , primas seguros , autónomos, patrimonio etc ..)* ***-*** *y con una inflación jamás vivida con un índice de precios al consumo del 8,3 %*

Concluido el debate, el Pleno con los 10 votos a favor de los Srs. adscritos a GPP, GPSOE y GMC, y la abstención de GVOX, ACUERDA:

PRIMERO Aprobar, a la vista de los informes emitidos anteriormente, la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de las siguientes prestaciones**:**

FECHA	N.º FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
27/10/2017	0028674850	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	271,04€
25/11/2019	Tr4.2019/67	AUXILIAR DE BIBLIOTECA SLU	100,00€
26/03/2021	3210098612	AGEDI-AIE	660,18€
31/12/2021	A21V9086120007	SACYR FACILITIES SA	54.975,50€
TOTAL			**56.006,72€**

SEGUNDO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, aplicando, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2022, los créditos correspondientes con cargo a la aplicación presupuestaria que proceda.

Nº 3. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 1155/2022. MODIFICACIÓN DE SALDO INICIAL DE DERECHOS RECONOCIDOS.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda y Presupuestos, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Estas cantidades están pendientes de ejercicios anteriores cerrados y no son recuperables, ya que dichos expedientes han sido modificados por un acto administrativo de la Comunidad de Madrid, eliminando o variando las cantidades, por lo que estamos a favor de la regularización y corrección de los saldos.*

GPP: *Se trata de depuración de contabilidad con respecto a subvenciones que se conceden con un saldo inicial pero que finalmente se ajustan a la realidad ejecutada*

Concluido el debate, el Pleno con los 10 votos a favor de los Srs. adscritos a GPP, GPSOE y GMC, y la abstención de GVOX, ACUERDA:

Aprobar expediente de modificación del saldo inicial de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados de ejercicios anteriores, con el siguiente resumen de los saldos iniciales a modificar de la agrupación de presupuestos cerrados:

RECTIFICACIÓN DE SALDOS EN MENOS SUBVENCIONES EJERCICIOS CERRADOS

CONCEPTO	Aplicación presupuestaria y año	Importe

Cód. Validación: 9YSR722LF4AZ6HYX3NT2JYNLS | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Subven. PGOU	7508001	2016	5.000,00
Transf. Capital CM PIR	75080	2017	70.592,52
Transf..Corrientes CM Empleo	450,01	2017	0,09
Subv .BESCAM	45001	2018	11.788,45
Subv.CM Educ. Infantil Subv. BESCAM	45030 450,01	2018 2019	4.456,34 8.373,73
Subv.CM Educación Infantil	45030	2019	9.892,01
Subv, Empleo CDLD/16/19	45052	2019	9.910,49
Subv. Capital fondos bibliograficos	7508,02	2019	0,77
Subv,.Empleo RDLD/0092/2020	450,50.....	2020	29.014,06
Otras Subvenciones CM	450,00.....	2012	9.000,00
Subv.Bescam y PC	450,80.....	2013	14,78
Subv.Convenio Educacion Infant	456.....	2014	22,08
Subvencion Bescam	450,01.....	2017	0,09
TOTAL SALDOS A RECTIFICAR EN MENOS			**158.065,41euros**

Y los siguientes saldos no presupuestarios a modificar:

RECTIFICACIÓN SALDOS NO PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	CUENTA PGC	Importe
Deudores por IVA repercutido	440	-12,06
H. Pbca acreedora por IVA	4750	-2.119,82

PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 595/2022. APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA ESPECÍFICA SUBVENCIONES EDUCATIVAS.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda y Presupuestos, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Analizada la propuesta de Ordenanza, hemos de decirles que en muchos casos estamos de acuerdo con ella, pero hay puntos, como la resolución definitiva de las reclamaciones o como comprobar si existen duplicidades en ciertas ayudas. Puntos que de haber consensuado la ordenanza muy posiblemente hubiéramos llegado a un acuerdo, pero que en su redacción actual nos impiden apoyar la misma.*

GMC: *Tal y como hemos comentado en la ordenanza de asociaciones sin ánimo de lucro, Ciudadanos no se puede oponer a una ordenanza que lo que busca es ayudar y beneficiar tanto a los vecinos, como a la localidad .*

Por tanto, vamos a apoyar esta ordenanza, pero también creemos que se debe tener en cuenta al resto de grupos municipales para que puedan revisar las subvenciones que se entregan. De esta manera se asegura la transparencia de dicha ordenanza.

Si se tiene en cuenta esta petición votaremos a favor. Si no, tendremos que abstenernos.

GPP: *La duplicidad Sr Portavoz del Psoe debemos pedirla a la CAM pues como sabe no es una competencia directa nuestra. Es una prioridad para este equipo de Gobierno, sin ser competencia, ayudar a nuestras familias y jóvenes por lo que el objeto de esta ordenanza es regular el régimen al que ha de ajustarse la concesión y justificación de subvenciones para los alumnos empadronados en SLN que cursen estudios en las etapas de educación infantil , primaria y secundaria obligatoria , bachillerato , ciclos formativos y estudios universitarios en Centros Docentes de la CAM. La cuantía máxima de la subvención y gastos subvencionables se imputarán en los presupuestos anuales. Hemos ayudado a más de 1.000 familias y dado 58.809,93€ en estos dos últimos años.*

Cód. Validación: 9YSR722LF4AZ6HYX3NT2JYNLS | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

Concluido el debate, el Pleno con los 8 votos a favor de los Srs. adscritos a GPP, y GMC, los 2 votos en contra de GPSOE y la abstención de GVOX, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la **ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL APOYO A LA EDUCACIÓN EN SEVILLA LA NUEVA,** en los términos en que figura en el expediente:

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento *[http://sevillalanueva.sedelectronica.es]* con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO Facultar a Alcalde - Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 594/2022. APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA ESPECÍFICA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas y de Hacienda y Presupuestos, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Ya les manifestamos que entendemos que la elaboración de Ordenanzas deberían ser más participativas con aportación del mayor número de grupos municipales para alcanzar un mayor consenso de las mismas. No obstante, revisado el texto no vemos objeción a la misma.*

GMC: *4 años ha tardado este ayuntamiento en generar una nueva ordenanza para las subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro. La última es de 2018.*

En estos años ha cambiado mucho la sociedad y nuestra localidad . Y creemos que eso debe reflejar en dicha ordenanza . Y por supuesto que como se recoge en ella deben ser proyectos que beneficien a Sevilla La Nueva y que estén pensados para la localidad.

Desde Ciudadanos nos gustaría proponer que se realice una comisión de seguimiento de estas subvenciones con el Gobierno y el resto de los partidos que forman la corporación. De esta manera todos podemos estar seguros que se actúa con la más alta de las miras y con absoluta transparencia.

Entiendo que el PP tiene mayoría absoluta y no tiene porque hacerlo, pero sería un buen g sto de calidad democrática y por supuesto de transparencia.

Votaremos a favor si se admite nuestra propuesta. Si no se admite nos abstendremos porque entendemos que no está bien rematada esta ordenanza en cuanto a términos de t ransparencia.

GPP: *Este equipo de Gobierno, Sr Portavoz de C,s siempre busca el consenso y tiene en cuenta sus aportaciones, así como asumimos, que la participación activa de la ciudadanía en determinados asuntos públicos, es una necesidad y una apuesta, que habla de una nueva forma de hacer política.*
Intentamos ordenar e implantar estrategias para propiciar unos gobiernos locales relacionales, en los que la democracia participativa se convierta en un sistema que estimule una interacción entre la clase política, las administraciones y la ciudadanía, siempre considerando la democracia representativa como el pilar de nuestro sistema. Por ello desde hace tiempo estamos en continua interacción con asociaciones registradas, concediendo subvenciones y estimulando su actividad tan importante para nuestro municipio. De ahí que una de nuestras prioridades es favorecer su desarrollo y dentro de nuestras competencias impulsar ayudas económicas para la realización de sus actividades, por lo que esta corporación seguirá con cargo al Presupuesto Municipal y con la cuantía que se determine determinando subvenciones a tal fin. De ahí la elaboración de esta

Cód. Validación: 9YSR722LF4AZ6HYX3NT2JYNLS | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

ordenanza específica y recalcar que en esta legislatura hemos subvencionado 23.256,24€ entre asociaciones, Ampas, EEMMD etc

Concluido el debate, el Pleno con los 10 votos a favor de los Srs. adscritos a GPP, GPSOE y GMC, y la abstención de GVOX, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la **ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y COLECTIVOS SIN ÁNIMO DE LUCRO**, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Derogar de forma expresa y por sustitución la Ordenanza Municipal Reguladora de Subvenciones a asociaciones y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva. (BOCM nº 234 de 1 de octubre de 2.018).

TERCERO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento *[http://sevillalanueva.sedelectronica.es]* con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

CUARTO. Facultar a Alcalde - Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto

PUNTO Nº 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 1011/2020. MODIFICACIÓN CONTRATO DE CONCESIÓN DE USO PÚBLICO COLEGIO CONCERTADO.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *En este punto analizamos la petición por parte del colegio nova hispalis de la supresión del canon que dicho colegio debe aportar cada año al ayuntamiento de Sevilla la Nueva por utilización del suelo público donde está ubicado.*

En el año 2020 en las medidas aprobadas por todos los grupos de esta corporación en pleno para ayudar a las empresas de nuestro municipio afectadas por las consecuencias de la covid-19 se les eximió 15.095,45 euros en el pago del canon porque no habían podido desarrollar su actividad.

Hoy dos años después el equipo de gobierno nos pide que aprobemos una reducción de dicho canon en un 50% durante 5 años lo que equivale a un mínimo de 130.000 euros amparándose en una reducción del alumnado en un 50%. Reducción que no observamos por ningún lado ya que en el curso 16/17 contó con un total de 724 alumnos, año con el que más alumnos contó, en el año 20/21 este centro contó con un total de 713 alumnos, solo 9 alumnos menos.

Si es cierto que este centro cuenta con capacidad para 1500 alumnos y que sus previsiones eran alcanzar rápidamente cifras cercanas a esta capacidad, previsiones demasiado optimistas y que no se han visto cumplidas, por un menor desarrollo y el no aumento de población del municipio. Causa que no es justificable ni imputable a este ayuntamiento.

GMC: *Está claro que este es un tema complicado, que tanto intervención, como secretaría consideran que se puede realizar la modificación del contrato de concesión de uso público del cole.*

La exención del pago de 51 mil euros anuales está claro que se puede hacer, pero tanto secretaría, como intervención han pedido más documentación para poder tomar una decisión.

Desde Ciudadanos creemos que si se cumplen todas los requisitos impuestos por la ley, se podría hacer una excepción con dicho canon, ya que como alega el colegio hay menos personas de las que se esperaban en la proyección inicial cuando se construyó el colegio.

Cód. Validación: 9YSR722LF4AZ6HYX3NT2JYNLS | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

También es cierto que esto no debe ser permanente y que si la situación cambia y las cuentas mejoran deberían volver a asumir el canon con el que estuvieron de acuerdo en el momento de la construcción del centro.

GPP: *Con fecha 28 de abril de 2020 tuvo lugar la entrada en el registro de este órgano administrativo de su solicitud de reclamación de equilibrio financiero del contrato de concesión y gestión del Colegio Nova Hispalis del municipio de Sevilla La Nueva (Madrid).*
Anteriormente a someter al órgano de contratación, la decisión sobre la modificación contractual para el restablecimiento financiero de la concesión, el contratista hubo de acreditar la concurrencia de las circunstancias que rompan la economía del contrato, mediante la aportación del correspondiente estudio económico que fundamentara su petición.

Una vez presentado el mismo y con el procedimiento oportuno Considerando que dado que nos encontramos ante la concesión de uso privativo de un bien de servicio público, cuyo destino es que se lleve a cabo la prestación de un servicio fundamental para los vecinos de la localidad como es el educativo, en régimen de concierto con la Comunidad de Madrid, y habiendo quedado acreditado que no han podido ser cumplidas las expectativas de ocupación esperadas en un principio, dado que no se ha desarrollado urbanísticamente la localidad según las previsiones del año 2.008, debido, sobre todo, a la grave crisis económica surgida inmediatamente después de la firma del contrato, se estima que si se hace necesario un restablecimiento del equilibrio económico del
mismo que conlleve la viabilidad del servicio, concurriendo evidentes razones de interés público como es el de la continuidad de un servicio educativo fundamental para la población y recordando que son cooperativistas, y muchos de los integrantes vecinos de nuestro municipio.

Concluido el debate, el Pleno con los 8 votos a favor de los Srs. adscritos a GPP, y GMC, los 2 votos en contra de GPSOE y la abstención de GVOX, ACUERDA:

Visto el expediente de Modificación de concesión administrativa de uso privativo normal de dominio público suscrito con fecha 6 de marzo de 2008 con la entidad MAGERIT EDUCACIÓN SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA para la concesión demanial de un terreno para la construcción y gestión de un colegio, para la prestación de servicio público educativo mediante concierto con la Comunidad de Madrid, habiéndose ejecutado las obras correspondientes y el servicio se ha venido prestando normalmente hasta la fecha mediante el correspondiente concierto con la Comunidad de Madrid.

Visto que con fecha 28 de abril de 2020 por Doña Amelia Rincón de los Santos, como Presidenta y en nombre y representación del "Colegio Nova Hispalis," Sociedad Cooperativa, solicita EXENCIÓN DEL CANON ANUAL que se viene abonando al Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, por el COLEGIO NOVA HISPALIS S. COOP. MAD., considerando que: *"el pago del mencionado canon se ha convertido en desproporcionado y es un elemento que dificulta el equilibrio presupuestario del proyecto educativo y que detrae recursos necesarios para la mejora de la calidad educativa"*. Los motivos que se alegan en este escrito son: el desarrollo urbanístico en el polígono en el que se encuentra el suelo objeto de concesión, con la previsión de construcción de nuevas viviendas, y que fue tenido en cuenta para la determinación de la viabilidad económica del proyecto, finalmente no se ha producido.

Visto que el expediente constan los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención de este Ayuntamiento.

Considerando que dado que nos encontramos ante la concesión de uso privativo de un bien de servicio público, cuyo destino es que se lleve a cabo la prestación de un servicio fundamental para los vecinos de la localidad como es el educativo, en régimen de concierto con la Comunidad de Madrid, y habiendo quedado acreditado que no han podido ser cumplidas las expectativas de ocupación esperadas en un principio, dado que no se ha desarrollado urbanísticamente la localidad según las previsiones del año 2.008, debido, sobre todo, a la grave crisis económica surgida inmediatamente después de la firma del contrato, se hace necesario un restablecimiento del equilibrio económico del mismo que conlleve la viabilidad del servicio, concurriendo evidentes razones de interés público como es el de la continuidad de un servicio educativo fundamental para la población.

Cód. Validación: 9YSR722LF4AZ6HYX3NT2JYNLS | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el principio de lo establecido en los artículos 8.1 y 111 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas y en Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación del contrato suscrito con fecha 6 de marzo de 2008 con MAGERIT EDUCACIÓN SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA para la concesión demanial de un terreno para la construcción y gestión de un colegio, consistente en la reducción de un 50% del Canon Concesional durante un periodo de cinco años conforme a las siguientes condiciones:

El canon al inicio del periodo de reducción será de treinta mil euros anuales (30.000 €), que se revisará anualmente, en la cuantía que resulte del índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística, u organismo que lo sustituya, tomando como año de referencia el mes en que se formalizo la presente adenda. La actualización se produce de forma automática y no precisa de la notificación por escrito para su eficacia. Excepcionalmente se establece un periodo de carencia de dos anualidades para la actualización del canon.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

TERCERO. Notificar a la concesionaria, MAGERIT EDUCACIÓN SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, el presente acuerdo, y citarle para la formalización de la modificación del contrato de concesión.

PUNTO Nº 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE 1644/2021. RÉGIMEN DE FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL.

Visto el expediente tramitado al efecto y el Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Administración General, se producen las siguientes intervenciones:

GPSOE: *Analizada toda la documentación aportada, viendo que cumplimos los criterios y el beneplácito de la comunidad de Madrid desde el Grupo Municipal Socialista no vemos inconveniente a la modificación de la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, de clase tercera a clase segunda y la creación de tres nuevos puestos que ayudaran a un mayor control y buen funcionamiento de nuestro ayuntamiento.*

GMC: *Estamos de acuerdo en Ciudadanos con este Gobierno en este punto.*

No podemos poner trabas a algo que es necesario y que va a beneficiar a la localidad y a los vecinos.

Por supuesto, esto también es bueno para el propio funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla La Nueva y por tanto solo podemos votar a favor.

Ciudadanos siempre estará apoyando aquello que es bueno para los vecinos y para la localidad.

Concluido el debate, el Pleno con los 10 votos a favor de los Srs. adscritos a GPP, GPSOE y GMC, y la abstención de GVOX, ACUERDA:

Dado trámite al correspondiente expediente donde consta:

Documento	**Fecha/N.º**	**Observaciones**
Informe de la Dirección General de Administración Local.	16.03.21	
Informe de Secretaría	10.05.22	
Informe de Intervención	10.06.22	
Informe población INE	ENERO 22	
Aprobación definitiva presupuesto 2022	2022	
Plantilla Personal 22	2022	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 128/2018 de 16 de

Cód. Validación: 9YSR722LF4AZ6HYX3NT2JYNLS | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

marzo por el que se Regula el Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se **ACUERDA:**

PRIMERO. Solicitar a la Comunidad de Madrid la modificación de la clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva de secretaría de clase tercera a secretaría de clase segunda.

SEGUNDO. Aprobar la creación del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional y proponer su clasificación como subescala INTERVENCIÓN-TESORERÍA, categoría ENTRADA.

TERCERO. Aprobar la creación del puesto de Tesorería del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva reservado a funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional y proponer su clasificación como subescala INTERVENCIÓN-TESORERÍA.

CUARTO. Solicitar a la Comunidad de Madrid la clasificación del puesto de Intervención del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, subescala INTERVENCIÓN-TESORERÍA, categoría: ENTRADA, y del puesto de Tesorería del ayuntamiento de Sevilla la Nueva, subescala INTERVENCIÓN-TESORERÍA.

QUINTO. Someter los presentes acuerdos a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación.

SEXTO. Remitir el Acuerdo definitivo al órgano competente de la Comunidad Autónoma a los efectos de iniciar la tramitación correspondiente.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

PUNTO Nº 08.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno del estado de tramitación de las actuaciones llevadas a cabo en relación con la UE-14.

PUNTO Nº 09.- DAR CUENTA DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO PRIMER TRIMESTRE 2022.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de INFORME DE EVALUACION SOBRE EJECUCION TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 1º TRIMESTRE 2.022.

Por el GMC se dice: *Las cuentas arrojan un gasto superior al dinero que se ha ingreso de algo más de 2 millones.*

Cuando teníamos las cuentas limpias de pagos a los bancos, van ustedes y descuadran las cuentas en algo más de dos millones. ¿Y cómo piensan tapar este agujero?

Suponemos con un préstamo . Que la ley dice que se pueden los ayuntamientos embargar hasta un límite que se les marca en función de su estabilidad, es una cosa, y otra muy distinta que lo pongan en práctica.

Nos ha costado mucho tener deuda O en este ayuntamiento y ahora van a ir ustedes a endeudarse de nuevo.

Esta claro que este año no están haciendo bien las cosas. Señor alcalde póngase las pilas y no deje las arcas municipales con deudas que luego habrá que pagar.

La estabilidad de un ayuntamiento es fundamental para el buen funcionamiento de la localidad.

Unas cuentas saneadas significarán una vida mejor para los vecinos de Sevilla La Nueva.

PUNTO Nº 10.- DAR CUENTA INFORMTE PRIMER TRIMESTRE DE MOROSIDAD EJERCICIO 2022.

Cód. Validación: 9YSR722LF4AZ6HYX3NT2JYNLS | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de INFORME PRIMER TRIMESTRE DE MOROSIDAD 2022.

C) <u>RUEGOS Y PREGUNTAS.</u>

<u>PUNTO Nº 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.</u>

Por el **GPSOE** se formula el siguiente Ruego:

Estamos observando que sigue habiendo tala de árboles urbanos. Los árboles son cada vez más necesarios en los pueblos y ciudades para regular la temperatura y combatir la contaminación.
RUEGO. -Que los árboles que se han sido talados se repongan, en el mismo lugar, por otros de especie que no cause daños al acerado.

También le queremos solicitar que se nos facilite.

- informe técnico de justificación de la tala de los árboles que se han talado desde el inicio de la legislatura hasta el momento.

- Se pase informe de los árboles que se han repuesto por los talados.

- Que se indique las calles del municipio en las que se han replantado o repuesto los árboles talados.

- Qué especie de árbol se ha utilizado para la reposición de los árboles talados en nuestras calles.

Concluido este punto, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día indicado al principio. De todo lo cual como Secretaria doy fe.

El Alcalde. El Secretario.
Fdo. D. Asensio Martínez Agraz.

.

Cód. Validación: 9YSR722LF4AZ6HYX3NT2JYNLS | Verificación: https://sevillalanueva.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9